

**PIDE OMBUDSMAN A PROCURADOR QUE INSTRUYA A ENCARGADOS
DE CASAS DE ARRAIGO Y SEPAROS QUE FACILITE
LABOR DE LA COMISIÓN**

- Se pronuncia por amonestar a policía investigador que impidió el trabajo de la CEDHJ

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió el pronunciamiento 1/09, dirigido al procurador general de Justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos, para que imponga una amonestación por escrito con copia al expediente administrativo del policía investigador Enrique Manuel Alejandro Galán González, por obstaculizar la labor de este organismo al negar el acceso de dos visitadores a la casa de arraigo de la PGJE, con lo que incumplió su obligación legal de colaborar con la institución. “Es una conducta que no se puede tolerar”, puntualizó.

Álvarez Cibrián argumentó que dos funcionarios del área de guardia de este organismo acudieron a dicha casa para entrevistar a dos presuntos agraviados que se encontraban a disposición del titular de la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, pero el policía señalado les impidió el acceso, con el pretexto de no haber recibido instrucciones al respecto.

Con el fin de evitar situaciones similares y no mermar la buena coordinación que existe entre ambas instituciones, ya que la Procuraduría tiene una política de apertura y apoyo a las labores de este organismo, Álvarez Cibrián le pidió al primer fiscal del Estado que gire instrucciones a los encargados de casas de arraigo, separos y demás lugares de detención de personas para que brinden las facilidades necesarias a los visitadores de la CEDHJ en el cumplimiento de sus funciones.

Manifestó que la presencia de personal de la Comisión en la casa de arraigo es para cumplir con la obligación de atender las inconformidades presentadas por los ciudadanos, con independencia de la condición jurídica que tengan; sin embargo – dijo – el criterio del agente involucrado en los hechos revela que desconoce las facultades y competencia del organismo, lo cual calificó como grave, ya que es importante que las tenga presentes para el buen desempeño de su función.

El titular de la CEDHJ aseveró que es labor primordial de las comisiones públicas de derechos humanos velar porque en una sociedad prive el Estado de derecho; evitar que los actos de autoridad vulneren los derechos fundamentales de los gobernados reconocidos en la Constitución y en los diversos ordenamientos internacionales; así como generar y propiciar un equilibrio en los actos del poder público. Al instituirse estos organismos en la Constitución y en las leyes locales y federales, se les otorga la competencia para conocer e investigar actos de autoridad que violan los derechos humanos; en consecuencia, todos los servidores públicos que representan los entes estatales deben prestar total colaboración, sin más límites que los establecidos en las propias leyes.

La Comisión concedió un término de diez días naturales contados a partir de la notificación para manifestar su aceptación y 15 días para enviar las constancias que acrediten su cumplimiento.

-o0o-